

ACTA SESIÓN N°492

En la ciudad de Santiago, a 08 de enero de 2014, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, presidido por su Presidente, don Jorge Jaraquemada Roblero, y con la asistencia de los Consejeros doña Vivianne Blanlot Soza, don Alejandro Ferreiro Yazigi y don José Luis Santa María Zañartu. Actúa como secretaria ad hoc, especialmente designada para estos efectos, la Sra. Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión el Sr. Raúl Ferrada Carrasco, Director General del Consejo, el Sr. Rubén Burgos Acuña, Director Jurídico del Consejo para la Transparencia y el Sr. Andrés Herrera Troncoso, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo de esta Corporación.

1.- Cuenta del análisis de admisibilidad.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 66 amparos y reclamos. De éstos, 20 se consideraron inadmisibles y 29 admisibles. Asimismo, informa que se presentaron 2 desistimientos, que se derivarán 8 amparos al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pedirán 6 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivarán 2 causas a la Dirección de Fiscalización.

ACUERDO: Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.



2.- Resolución de amparos y reclamos.

- a) Amparo C1402-13 presentado por don Alfredo Eduardo Tolic Rodríguez en contra del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- b) Reclamo C1446-13 presentado por don Luis Alberto Yáñez Saavedra en contra de la Corporación Municipal de Buin.
- c) Amparo C1585-13 presentado por don Sebastián Cisternas Hernández en contra de Carabineros de Chile.
- d) Amparo C1597-13 presentado por don Julio González Reyes en contra de la Municipalidad de Doñihue.
- e) Amparos C1272-13 y C1612-13 presentados por doña María Angélica Moscoso Álvarez en contra de Servicio de Impuestos Internos (SII).
- f) Amparo C1418-13 presentado por don Felipe Cáceres Pizarro en contra de la Municipalidad de Zapallar.
- g) Amparo C1424-13 presentado por don Pedro Ricardo Rojas Condori en contra de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.
- h) Amparo C1437-13 presentado por don Cristian Arévalo Ruz y don Andrés Boris Cerpa Navarrete en contra de la Tesorería General de la República.
- i) Amparos C1119-13 y C1120-13 presentados por Consorcio Comsa Pilasi S.A. en contra del Servicio de Salud de Antofagasta.
- j) Amparo C1261-13 presentado por doña Patricia Romero Aránguiz en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización de Antofagasta y Municipalidad de Tocopilla.
- k) Amparos C1489-13 y C1526-13 presentados por don Cristhian Vargas Parada en contra de la Municipalidad de Recoleta.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha adoptado los acuerdos de decisión respectivos, pudiendo ser estos



consultado en el sitio web del Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl, buscando a través de sus roles y partes involucradas.

3.- Decreta medida para mejor resolver.

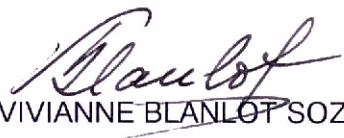
- a) Amparo C1497-13 presentado por don Carlos Vives Escobar en contra del Instituto de Salud Pública de Chile (ISP).

Respecto al amparo anteriormente individualizado, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en esta causa, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ella, pudiendo ser consultada en la web institucional de esta Corporación.

Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO



VIVIANNE BLANLOT SOZA



ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU

/PMT

